

RESOLUCIÓN RNRH- IEDEX-07-23-00013/FORM#956

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitres. Visto el trámite de solicitud de Inscripción de Entidades Dedicadas a las Actividades de Exploración presentada por el señor **JULIO ALBERTO CHACON**, con Documento Único de Identidad número cero tres dos siete siete cero dos uno-siete, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CH PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES CH PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro-uno tres cero ocho uno dos-uno cero uno-seis; Y

**CONSIDERANDO:**

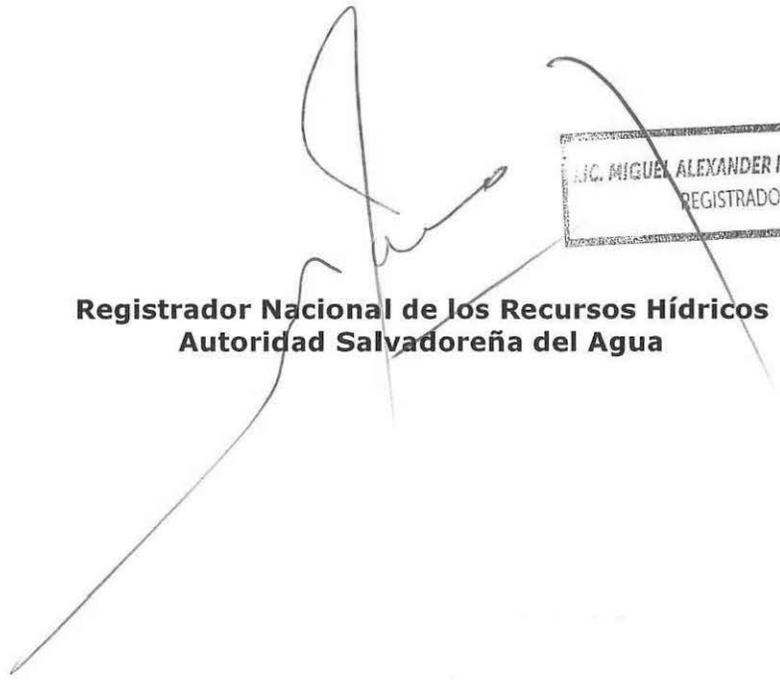
- I. Que en razón de haber presentado por el señor **JULIO ALBERTO CHACON**, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CH PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES CH PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa la inscripción de una Entidad Dedicada a las Actividades de Exploración, se realizó la tramitación del formulario solicitud antes indicado.
- II. Que mediante resolución de las quince horas con diez minutos del día veintiuno de julio del año dos mil veintitres, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de Entidades Dedicadas a las Actividades de Exploración presentada por el señor **JULIO ALBERTO CHACON**.
- III. Que, contando con la documentación necesaria presentada por la titular, se determinó la viabilidad de otorgar la inscripción solicitada.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCION DE ENTIDAD DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION**, a la Sociedad **INVERSIONES CH PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES CH PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
2. Asimismo, la Titular, deberá presentar anualmente o cuando se les requiera, un reporte de actividades de exploración, anexando la documentación técnica de cada perforación realizada, conforme a la normativa que disponga la ASA, según lo establecido en el artículo 99 inciso 2° de la Ley General de Recursos Hídricos.
3. La actividad comercial de perforación de pozos se podrá realizar únicamente cuando exista previamente un permiso de exploración emitido por la ASA.

4. El incumplimiento a la presente Resolución por parte de la titular de la inscripción antes mencionada, obliga a esta Autoridad a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley General de Recursos Hídricos.
5. Hacerle saber a la interesada que podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE. -



**REGISTRADOR NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

EB



RNRH-IEDEX-07-23-00013/FORM#956

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 99 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN** a la sociedad **INVERSIONES CH PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INVERSIONES CH PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO CHACON.

Emítase el Asiento de inscripción **00012** del REGISTRO DE ENTIDADES DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, quien deberá darle cumplimiento a la obligación de presentar anualmente o cuando se les requiera, un reporte de las actividades de exploración de conformidad a lo establecido en el Artículo 99 y a la normativa que disponga la Autoridad Salvadoreña del Agua.

NOTIFÍQUESE. -

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA